AUTORIZACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN

LA DIRECTORA DE LA REGIONAL ATLÁNTICO DEL SENA

CONSIDERANDO

Que el Manual de Contratación Administrativa del Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, y la Resolución 1-02862 del 17 de septiembre de 2025, modificada por la Resolución 1-00584 del 16 de febrero de 2026 establece que los contratos de suministro y mantenimientos incluido el parque automotor de los Centros de Formación, requieren autorización previa por parte de la Dirección Regional.

Que el Centro Industrial y de Aviación requiere: Contratar el servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo de las trampas de grasas y de los tanques de almacenamiento de agua potable, para garantizar el adecuado funcionamiento de las redes hidrosanitarias del Centro Industrial y de Aviación y sus sedes alternas, durante la vigencia 2026.

Que el presupuesto estimado para desarrollar el objeto del presente proceso de contratación es de NOVENTA MILLONES QUINIENTOS NOVENTA MIL CIENTO SETENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($90.590.178,00) valor impuesto incluido, el cual se ejecutará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 10526 del 5 de marzo de 2026, el cual se estimó teniendo en cuenta el estudio de mercado y la disponibilidad presupuestal del Centro.

El plazo de ejecución del eventual contrato será de 8 meses contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato; esto es, de la aprobación de la garantía por parte del SENA, del compromiso presupuestal y el inicio en la plataforma SECOP II. En todo caso, este no podrá supera la vigencia fiscal 2026.

Que, en consecuencia, de lo anterior, la Dirección Regional,

AUTORIZA

A la Subdirección del Centro Industrial y de Aviación para: *"Contratar el servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo de las trampas de grasas y de los tanques de almacenamiento de agua potable, para garantizar el adecuado funcionamiento de las redes hidrosanitarias del Centro Industrial y de Aviación y sus sedes alternas, durante la vigencia 2026."*

Para proceder con la contratación autorizado por esta Dirección, el subdirector de Centro en su calidad de ordenador del gasto deberá elaborar los respectivos estudios previos y documentos que lo soportan, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 y ajustados a la respectiva modalidad de selección.

NOTA: Los estudios y documentos previos elaborados por cada Centro de Formación como función propia de la actividad precontractual, únicamente sirven de soporte para el presente trámite.

Autorización No. 053

Para constancia se firma en la ciudad de Barranquilla, a los 18 días del mes de marzo de 2026

Firmado digitalmente por Jacqueline Rojas Solano
Fecha: 2026.03.19 09:42:04 -05'00'

JACQUELINE ROJAS SOLANO
DIRECTORA REGIONAL ATLÁNTICO DEL SENA

Revisó: María José Bohórquez Salgado -Abogada formuladora Dirección Regional